



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Bolívar, 27 de Octubre de 2009

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5989/09

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2012/2009 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Intendente Municipal a suscribir con el OCABA convenio de Asistencia Integral para la Optimización del Servicio público Sanitario que se adjunta al presente.

El mismo expresa: -----

**CONVENIO DE ASISTENCIA INTEGRAL ENTRE EL ORGANISMO DE
CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE BOLIVAR
PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO PUBLICO SANITARIO**

En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, entre el Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires (en adelante "O.C.A.B.A."), representado en el presente acto por el Director Presidente de su Directorio, Dr. Gregorio Pablo NERSESIAN, por una parte; y el Municipio de BOLIVAR, (en adelante el "Municipio"), representado en el presente acto por su Sr. Intendente Municipal -----, por la otra; acuerdan en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -

PRIMERA: MARCO REGULATORIO

El presente Convenio se regirá por el Marco Regulatorio del Servicio Público Sanitario Provincial establecido por el Decreto N° 878/2003, ratificado por el artículo 33 Ley 13.154 y reglamentado a través del Decreto N° 3289/2004.-

SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio perseguirá la optimización del servicio público sanitario que presta el Municipio de BOLIVAR.-

Así tendrá por objeto la realización de sucesivas evaluaciones técnicas, contables y económicas por parte del "O.C.A.B.A.", a partir de las cuales se efectuarán sugerencias para alcanzar la meta citada.-

TERCERA: TAREAS A CARGO DEL OCABA.

En el ejercicio de sus funciones el "O.C.A.B.A.", a los fines de dar cumplimiento al presente Convenio, con carácter no limitativo procederá a:

- Requerir del "Municipio" la información que sea necesaria para efectuar el control técnico del servicio público sanitario;
- Una vez remitida la información por parte del "Municipio", llevará a cabo su evaluación e informe;
- Realizar in - situ los muestreos y análisis que entienda necesarios;
- Realizar el análisis pertinente de la razonabilidad tarifaria;
- Determinar los índices de gestión del "Municipio" según se detalla en el Anexo I del presente.-

Se excluyen de los análisis a realizar a cargo del "O.C.A.B.A." todo otro parámetro fuera de los indicados en el Anexo II del presente.-

CUARTA: CONTROL TÉCNICO

El control técnico a realizar por el "O.C.A.B.A." se detalla en el Anexo I del presente.-

QUINTA: CONTABILIDAD REGULATORIA



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

El "O.C.A.B.A." sugiere que "el Municipio" adopte el sistema de contabilidad regulatoria compatible con la prestación del servicio público sanitario, a los fines de obtener una mayor y mejor desagregación de la información lo cual redundará en beneficio del "Municipio" para su gestión económico financiera y del "O.C.A.B.A." para la evaluación de la misma.-

SEXTA: CAPACITACION

El O.C.A.B.A. dictará cursos de Capacitación a fin de extender el conocimiento técnico que posee, al personal idóneo designado por la Municipalidad de BOLIVAR.-

El contenido de los mismos se ajustará a la temática "Control de Calidad del Agua y Aguas residuales" cuya descripción se detalla en el Anexo I.-

SEPTIMA:

El personal que la Municipalidad designe será dotado de los conocimientos básicos, en el marco de lo establecido en la cláusula Sexta, para efectuar extracciones y muestreos rutinarios procediendo a remitir al O.C.A.B.A. las mismas para su análisis.-

La tarea realizada por el personal del "Municipio" revestirá carácter complementario y obligatorio de las tareas establecidas en la cláusula Tercera a cargo del "O.C.A.B.A." y tendrán como primordial objetivo posibilitar una correcta evaluación del estado del servicio público sanitario prestado por el "Municipio".-

OCTAVA:

El O.C.A.B.A. en su carácter de Autoridad de Control conforme lo dispuesto por el Marco Regulatorio expedirá certificados de capacitación al personal que aprobare el curso correspondiente.-

NOVENA:

Los alcances y contenidos de los cursos de capacitación estarán ceñidos a lo descrito en el Anexo III.-

Dicho certificado únicamente habilitará al agente a obtener muestreos con la autorización de los Organismos competentes y dentro de los operativos dispuestos por estos.-

DECIMA: PLAZO Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, comenzando a regir a partir de su aprobación.-

El mismo será renovado en forma automática, salvo notificación expresa en contrario. Dicha notificación deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con una antelación de (30) días.-

DECIMA PRIMERA: ALCANCE DE LOS INFORMES DEL OCABA

Los informes que el "O.C.A.B.A." produzca en el marco de las funciones que se convienen en realizar resultarán vinculantes para "el Municipio", quien en caso de apartarse de los mismos lo hará bajo su exclusiva responsabilidad en su carácter de prestador del servicio público sanitario.-

La información producida en el marco del presente convenio revestirá carácter reservada, no pudiendo ser utilizada con fines distintos a aquellos previstos en el Marco Regulatorio detallado en la Cláusula Primera.-

DECIMA SEGUNDA: CERTIFICACIÓN

Una vez elaborado el informe Técnico-Económico final por parte del "O.C.A.B.A.", y de darse las condiciones adecuadas de operatividad, calidad y equilibrio económico financiero de los Sistemas Públicos de Agua y Cloaca monitoreada, el "O.C.A.B.A." mediante Resolución certificará la convalidación técnico-económica de su servicio público sanitario de agua y cloaca.-

En el caso que el informe técnico-económico final detecte cuestiones de orden pendiente en el servicio público sanitario prestado por el "Municipio", el O.C.A.B.A. indicará las medidas y el plazo en que deberán llevarse a cabo a los fines de su corrección.-



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Cumplido el plazo, y ajustadas las cuestiones, el "O.C.A.B.A." mediante Resolución certificará la convalidación técnico-económica de su servicio público sanitario de agua y cloaca.-

DECIMA TERCERA: COSTO DE LAS TAREAS

El costo de las tareas que se realizaran de acuerdo a lo descripto en el presente convenio asciende a la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Ciento Setenta (\$ 72.170,00) más IVA, de acuerdo al detalle confeccionado en el Anexo IV del presente.-

Los mismos estarán a cargo del Municipio.-

La suma de Pesos Siete Mil Novecientos Noventa (\$ 7.990,00) más IVA equivalente al costo de los análisis del muestreo inicial, se abonará a la entrada en vigencia del presente convenio.-

El saldo restante, que asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta (\$ 64.180,00) más IVA, se pagarán en cuatro (4) cuotas iguales y semestrales de Pesos Dieciséis Mil Cuarenta y Cinco (\$16.045,00) más IVA .-

Los importes serán facturados y el "Municipio" deberá abonarlos mediante depósito en la cuenta corriente fiscal n° 50659/1 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta de terceros de titularidad del "O.C.A.B.A.", dentro de los treinta (30) días de emitida la factura respectiva.-

En caso de mora, la obligación devengará un interés equivalente a la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días capitalizables mensualmente.-

La falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva y/o alternada por el "Municipio" conferirá al "O.C.A.B.A." la facultad para rescindir con causa el presente de manera automática.-

DECIMA CUARTA: DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilios legales, a todos los efectos que pudieren suscitarse en la ejecución del presente, en los siguientes lugares: "O.C.A.B.A." calle 5 N° 366/72 Piso Noveno (9°) de la Ciudad de La Plata y el "Municipio" en Calle ----- N° ----- de la Ciudad de BOLIVAR (CP -----).-

En dichas direcciones serán válidas todas y cada una de las notificaciones que ambas partes se cursen.-

DECIMA QUINTA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCION APLICABLE

El presente Convenio se firma en conformidad con las disposiciones establecidas por el Marco Regulatorio del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Buenos Aires, conforme Decreto N° 878/2003, ratificado por Ley 13.154 artículo 33, reglamentado a través del Decreto N° 3289/2004.-

El Municipio de BOLIVAR manifiesta conocer los postulados que emanan del Artículo 2°, segundo párrafo, del citado Marco Regulatorio.-

Cualquier controversia suscitada a raíz de la interpretación del presente, será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Competentes en lo Contencioso Administrativo con asiento en el Departamento Judicial de La Plata.-

DECIMA SEXTA: AMPLIACIÓN

El presente Convenio podrá ser ampliado de común acuerdo entre "El Municipio" y el "O.C.A.B.A." para la realización de otras tareas que deriven de situaciones no previstas en la redacción del presente.-

En todos los casos la extensión del Convenio se establecerá mediante la suscripción de un acta complementaria.-

DECIMO SEPTIMA: RESCISION

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio sin expresión de causa, notificando a la otra con una anticipación no menor a los (30) días corridos.-



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

En tal caso, quien rescinde deberá abonar a la otra la totalidad de los gastos debidamente acreditados que estuvieran destinados al cumplimiento del presente convenio, hasta la fecha de notificación.-

Las partes manifiestan conocer y aceptar las prescripciones contenidas en el Decreto N° 4041/96 reconociendo en consecuencia la potestad del Poder Ejecutivo Provincial para revocar en sede administrativa el Convenio en el supuesto de comprobarse administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención indebida de ventajas y/o vicios que afectaren originariamente el Convenio, susceptible de acarrear su nulidad, o en el supuesto que se comprobara que el Convenio fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra metodología fraudulenta que diere lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal.-

DECIMA OCTAVA: NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO

En lo que respecta a las normas de calidad, ambas partes declaran conocer y aceptar las prescripciones contenidas en las normas vigentes de calidad del servicio.-

Una vez que se expida la Comisión Permanente de Normas de Potabilidad y Calidad de Vertido de Efluentes Líquidos y Subproductos creada con el Decreto N° 878/2003, ratificado por Ley N° 13.154, y reglamentado su funcionamiento a partir de lo dispuesto en el Decreto N° 3289/2004; sus disposiciones serán obligatorias para el presente Convenio, como así también cualquier legislación posterior que pudiere dictarse en lo atinente al presente tema.- - - - -

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y sólo efecto, en la ciudad de La Plata capital de la Provincia de Buenos Aires, a los (.....) días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Nueve.- - - - -

ANEXO I

TÉCNICA

Conjuntamente con los monitoreos de calidad de agua, el O.C.A.B.A. realizará un relevamiento de la infraestructura existente, donde se evaluarán:

A: AGUA POTABLE

A.1.- Producción (Pozos Profundos)

El O.C.A.B.A. inspeccionará las perforaciones existentes e instalaciones complementarias y evaluará la parte eléctrica, obra civil, estado de conservación, condiciones de seguridad.-

A.2.- Almacenamiento (Tanque y Cisterna)

El O.C.A.B.A. inspeccionará los reservorios de agua que incluirán obra civil, estado de conservación, cañerías, parte eléctrica, puesta a tierra.

A.3. - Transporte y Distribución

El O.C.A.B.A. solicitará al responsable del servicio, detallada descripción de las redes de agua, conjuntamente con un plano de la red en soporte magnético (Autocad)

A.4.- Toma de Presiones en Red

Se definirán los puntos que resulten necesarios a fin de determinar las presiones en red.

B: DESAGÜES CLOACALES:

B.1.- Redes Colectoras Domiciliarias

El O.C.A.B.A. solicitará al responsable del servicio, la descripción de las redes cloacales conjuntamente con un plano de la red en soporte magnético (Autocad).

B.2.- Transporte y Bombeo

El Municipio elevará la información solicitada por el Area Técnica del O.C.A.B.A.

B.3.- Tratamiento y Disposición Final

El O.C.A.B.A. realizará una inspección a la PDC donde se verificará funcionamiento, parte eléctrica, obra civil, estado de conservación, condiciones de seguridad.

C: CALIDAD DEL SERVICIO:



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

C-1.- El O.C.A.B.A. realizará un seguimiento de los reclamos y el tiempo que demanda la solución del mismo.

C-2.- El O.C.A.B.A. realizará un informe INICIAL sobre la base de los resultados de los análisis efectuados en A, que entregará al Municipio en un plazo de 60 días.

C-3.- El O.C.A.B.A. realizará un informe INICIAL sobre la base de los resultados de los análisis efectuados en B, que entregará al Municipio en un plazo de 60 días.

C-4.- El O.C.A.B.A. entregará al Municipio (concesionario) informes semestrales con la evaluación o seguimiento de las soluciones o sugerencias propuestas en el informe inicial.

No obstante, si se verificare inconvenientes técnicos en el servicio, el O.C.A.B.A. enviará informes parciales indicando las medidas correctivas.

ANEXO I

CALIDAD

A. AGUA POTABLE.

1. CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE PRODUCIDA.

El "O.C.A.B.A." llevará a cabo el control de la calidad del agua potable producida por el "MUNICIPIO" a través de la verificación del cumplimiento de las normas vigentes.

Para ello, el "OCABA.", realizará al inicio del presente contrato, la toma de muestras y análisis de todas las perforaciones, para poder obtener la calidad del agua de los pozos. La toma de muestras y análisis en lo sucesivo se continuara en **forma trimestral**. Los análisis a efectuar serán del tipo físico-químicos y bacteriológicos de acuerdo a las tablas del Anexo II.

Complementariamente a estos análisis se realizará la determinación de cloro en red, en puntos próximos a las perforaciones que inyecten a red.

2. CONTROL DEL AGUA POTABLE EN LA RED PUBLICA.

El "O.C.A.B.A." controlará la calidad del agua en red a través de la verificación del cumplimiento de las normas vigentes. Para ello realizará en **forma trimestral** la toma de muestras y análisis del agua en los puntos más significativos de la red de distribución existente (puntos más alejados de la fuente de producción, extremos de mallas abiertas etc.). Los análisis a efectuar en cada muestra serán físico-químico, bacteriológico y determinación de Cloro de acuerdo a las tablas del Anexo II.

3. INFORMES SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA.

El "O.C.A.B.A." entregará al "Municipio" un **informe semestral** con la evaluación de la calidad del agua. No obstante ello, el "O.C.A.B.A." enviará al "Municipio" informes parciales de calidad del agua en la medida que se verifiquen apartamientos de los valores establecidos en las normas, indicando además las medidas correctivas que se consideren convenientes para adecuar la calidad a las normas establecidas.-

B. DESAGUES CLOCALES.

1. Control de la calidad del liquido efluente y verificación de la eficiencia del tratamiento de la planta depuradora de líquidos cloacales.

El "O.C.A.B.A." tendrá a su cargo la verificación, por única vez, de la eficiencia del tratamiento de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, analizando los líquidos a la entrada y salida de la misma. Además, se analizará en **forma trimestral**, el cumplimiento de las normas vigentes para el vuelco de efluentes cloacales. El O.C.A.B.A. enviará al "MUNICIPIO" en **forma semestral** un informe sobre la calidad del efluente.

Si fuera necesario, se realizará un muestreo a la salida de cada etapa del proceso, a fin de evaluar la eficiencia de cada unidad de procesamiento.

IMPORTANTE:

Si la cantidad de muestras a extraer, su frecuencia y/o la presencia del personal del OCABA fueran mayores a las previstas en este convenio, los montos se ajustarán de acuerdo a los precios unitarios de la tabla del Anexo IV.-

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PRESTADOR

El tipo de tareas a desarrollar con el prestador se ajustará a lo establecido en las cláusulas 3° y 5° del presente Convenio.- Además, se circunscribirá a la recepción de información en los términos que la determinación de los índices de gestión requiera.-

El grupo de trabajo considera en un principio y a modo indicativo un esquema de viajes que propicie un intercambio de ideas "in situ" con una frecuencia quincenal, aproximadamente, en los primeros sesenta (60) días de ejecución del Convenio con el objeto de establecer un lenguaje uniforme que facilite la sistematización futura de la información requerida en cada



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

una de las áreas que la especificidad de la tarea demanda.- Esto con el fin de poder validar por parte de este Organismo la fuente de información.-

A su vez, de común acuerdo, implementar con el Municipio/Prestador la designación de un responsable de reunir toda la información y actuar como nexo entre ambas partes.-

Una vez cumplido ello se propone una frecuencia cuatrimestral de presencia del grupo de trabajo en el Municipio/Prestador en cuestión.-

Las tareas de evaluación de la gestión del prestador culminarán con la emisión de un Informe final.- No obstante ello y dentro del plazo de ejecución del Convenio, con el procesamiento parcial de la información suministrada por el Municipio/Prestador se podrán emitir Informes de avance con las recomendaciones y sugerencias que resulten necesarias.-

ANEXO II

TÉCNICAS ANALÍTICAS

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS DEL AGUA POTABLE

Características Físicas:

<i>Color:</i>	<i>Método 2120B</i>
<i>Sabor:</i>	<i>Método 2160 B</i>
<i>Olor:</i>	<i>Método 2150 B</i>
<i>Turbiedad:</i>	<i>Método 2130 B</i>

Componentes Fisicoquímicos

<i>pH:</i>	<i>Método Electrométrico 4500 H + B</i>
<i>Arsénico:</i>	<i>Método del Dietilditiocarbamato de Plata 3500 As C;</i>
<i>Cloruros:</i>	<i>Argentométrico Método de Mohr- 4500-ClB</i>
<i>Dureza Total:</i>	<i>EDTA Titrimétrico 2340C</i>
<i>Fluor:</i>	<i>Método Ion Selectivo 4500 F – C;</i>
<i>Nitrato:</i>	<i>Método Ion Selectivo 4500 NO₃ - D; ó 4500 NO₃ B (ultravioleta)</i>
<i>Nitrito:</i>	<i>Método Clorimétrico 4500 NO₂ – D;</i>
<i>Sólidos disueltos Totales:</i>	<i>Método 2540 D, ó Conductividad 2510 B</i>
<i>Sulfato:</i>	<i>Método Turbidimétrico 4500 SO₄ E</i>
<i>Vanadio:</i>	
<i>Desinfectantes:</i>	<i>Método clorimétrico (DPD) 4500 Cl G</i>

Cloro (libre, residual)

ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS DEL AGUA POTABLE

Coliformes Totales: *Método de tubos múltiples 9221 B;*

Coliformes Fecales: *Método de tubos múltiples 9221 B;*

ANÁLISIS FÍSICO- QUÍMICOS DEL AGUA RESIDUAL

<i>Color:</i>	<i>Comparación Visual 2120B</i>
<i>Aspecto:</i>	<i>Método 2110 B</i>
<i>Olor:</i>	<i>Método 2150B</i>

Sedimento:

Componentes Físico-químicos:

<i>pH:</i>	<i>Método Electrométrico 4500 H + B</i>
<i>SS 10`:</i>	<i>Volumétrico Cono Imhoff 2540 F</i>
<i>SS 2h:</i>	<i>Volumétrico Cono Imhoff 2540 F</i>
<i>DBO:</i>	<i>Método de reflujos cerrado S.M. 5220 D</i>



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

DQO: Método de reflujó abierto S.M. 5220 B

Detergentes sintéticos: Método colorimétrico con azul de metileno 5540 C (SAAM)

Nitrog. Amoniacal: Electrodo Selectivo 4500-NH₃ F

Fósforo Total: Colorimétrico del cloruro estagnoso S M 4500 PD

Sulfuros: Método de destilación S.M. 4500 S CyF

OD: Método de membrana (O₂) 4500 O G

Características Bacteriológicas del Agua Residual

Compuestos Bacteriológicos

Colif. Fecales: Coliformes Totales: Método de Membrana Filtrante 9222 B

Colf. Totales: Coliformes Totales: Método de Membrana Filtrante 9222 B

ANALISIS ESPECIALES

LISTADO DE DISTINTAS DETERMINACIONES Y SUS COSTOS:

Pesticidas: \$240,00.-

Cianobacterias (recuento): \$156,00.-

Manganeso: \$ 24,00.-

Hidrocarburos Totales x I.R.: \$ 72,00.-

Tricloroetano: \$180,00.-

Trihalometanos: \$236,00.-

COSTOS OPERATIVOS ADICIONALES

Por viaje \$2.700,00.-

A todos los valores deberá adicionarse el IVA (21%).

Los mismos se liquidarán por unidad, de acuerdo a pedido del prestador y/o la necesidad del servicio.

ANEXO III

ALCANCES Y CONTENIDOS DEL CURSO DE CAPACITACION

EXTRACCIÓN DE MUESTRAS PARA DETERMINACIONES BACTERIOLÓGICAS Y FÍSICO – QUÍMICAS

OBJETO:

El presente curso tiene por objeto unificar la metodología para la extracción y traslado de las muestras de agua y cloacas con el fin de determinar los valores de los distintos parámetros de calidad, ya que conocer la composición microbiológica del agua captada y distribuida constituye la mejor garantía de su potabilidad..

Cabe destacar que para que las muestras sean representativas de la calidad higiénica de un agua, es absolutamente necesario que las muestras extraídas correspondan fielmente al agua cuya composición se trata de determinar.

Una muestra mal extraída, analizada con todos los cuidados posibles, no permite conocer la composición microbiológica del agua que pretende representar, por lo tanto la muestra de agua se debe ajustar estrictamente a las indicaciones que se desprende de este curso.

PROGRAMA

Unidad 1:

Tareas en gabinete

a.- Planificación del monitoreo

b.- Determinación del punto de muestreo

c.- Análisis de la información remitida por el Laboratorio

d.- Informe final

Unidad 2:

Muestras físico –químicas

a.- Tipos de envases



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

- b.- Método de extracción
- c.- Rotulación de las muestras
- d.- Acondicionamiento y traslado de las muestras

Unidad 3:

- Muestras Bacteriológicas
 - a.- Tipos de envases
 - b.- Método de extracción
 - c.- Rotulación de las muestras
 - d.- Acondicionamiento y traslado de las muestras

NOTA: El costo por agente capacitado es de \$ 500,00.-

En el anexo IV se presupuestó la capacitación para dos agentes.-

Si el número de agentes a capacitar es mayor de 2 se facturarán en forma separada.-

A todos los valores calculados deberá adicionarse el IVA (21%).-

Anexo IV

<u>ORGANISMO DE CONTROL</u>			
DEL AGUA DE BUENOS AIRES			
ANEXO IV			
<u>COSTO DETALLADO DE LAS TAREAS</u>		(Por	
24 meses))	
LOCALIDAD: BOLIVAR			
Descripción	Cantidad	Costo Unitario (\$)	Costo Parcial (\$)
Costo Elaboración de Informes de Calidad del Servicio	4	\$ 2.000,00	\$ 8.000,00
Costo Operativo:			
(viáticos, movilidad, gastos en gabinete, amortización de vehículo, combustible, lubricantes, repuestos y reparaciones, etc.)	9	\$ 2.700,00	\$ 24.300,00
Análisis en Perforaciones, Tanques y Cisternas			
Incluye: Analisis Físico-Químico; Bacteriológico; Cloro Residual	54	\$ 230,00	\$ 12.420,00
Análisis en Red			
Incluye: Analisis Físico-Químico; Bacteriológico; Cloro Residual	45	\$ 230,00	\$ 10.350,00
Planta de Tratamiento de Líquido Cloacal.			
Incluye: Analisis Físico-Químico; Bacteriológico; Cloro Residual	10	\$ 230,00	\$ 2.300,00
Curso de Capacitación y Emisión de Certificados. Para dos personas	2	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00
Evaluación Económica-Financiera y de Gestión			



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

(viáticos, movilidad, gastos en gabinete, amortización de vehículo, combustible, lubricantes, repuestos y reparaciones, etc.)	4	\$ 2.700,00	\$ 10.800,00
Costo Elaboración de Informe económico-financiero y de gestión	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
TOTAL			\$ 72.170,00

Nota: Son Pesos SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 72,170,00,-) MAS IVA

A todos los valores calculados deberá adicionarse el IVA (21%).-

La Plata, 15 de septiembre de 2009

NOTA: Los pagos deberán efectuarse a la orden del OCABA en la Cuenta Corriente N° 50659/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo deberá prever para el Presupuesto de Gastos correspondientes a los Ejercicios 2010 y siguientes las partidas pertinentes para dar cumplimiento al convenio que expresa el artículo 1° considerando la información obrante en el expediente 5989/09

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE 2009.

FIRMADO:

**RAUL MORONI
SECRETARIO HCD**

**JOSE GABRIEL ERRECA
PRESIDENTE HCD**

ES COPIA